



**CONSTANCIA DE NO ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN No. 022164**

De conformidad con la Ley 2220 de 30 de junio de 2022

Fecha solicitud: 02 de diciembre de 2024.

Fecha de audiencia: 21 de enero de 2025.

Hora: 09:00 a.m.

Lugar: Casas de justicia - Carrera 6 N° 70 BN-00 Barrio Villa Del Norte

Convocantes: JHON ANDRES QUINAYAS NARVAEZ Y OTROS.

**Convocados: SERVIO TULIO TULCAN CALPA.
DANIELA MICHEL BUSTAMANTE BURGOS.**

**TRANSPORTADORA LIBERTAD S.A.S
Representante Legal o a quien haga sus veces.**

**EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
Representante Legal o a quien haga sus veces.**

En la ciudad de Popayán a los veintiuno (21) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025), compareció a este despacho el doctor **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, mayor de edad, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.697.075, expedida en Patía-El Bordo, portador de la tarjeta profesional No. 321.561 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la calle 3 No. 3-56 B/ Centro en la ciudad de Popayán, número teléfono 3128583637 y correo electrónico manuelllifercho@hotmail.com. Actuando como apoderado de los señores: **JHON ANDRES QUINAYAS NARVAEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la vereda la Laguna del Municipio de Rosas-Cauca, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.702.638 de Popayán, quien actúa en nombre propio, y en representación de sus hijos menores: **JOSTIN ANDRES QUINAYAS RIVERA**, identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.166.466.690 de Popayán, y **ANDRES FELIPE QUINAYAS PANIAGUA** identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.061.772.748 de Popayán. **BETTY MILENA RIVERA COLLAZOS**, mayor de edad, domiciliada y residente en Popayán-Cauca, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.717.088 de Popayán, quien actúa en nombre propio, y en representación de sus hijos menores: **JOANN FERNANDO CASAMACHIN RIVERA** identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.061.797.614 de Popayán, y de **GISSEL DAYANA CASAMACHIN RIVERA** identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.061.766.292 de Popayán. **CARLOS EDUARDO QUINAYAS NARVAEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán-Cauca, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.739.097 de Popayán, quien actúa en nombre propio, y en representación de su hijo menor **YEINS ALEXANDER QUINAYAS MARTINEZ** identificado con NUIP No. 1.059.248.330 de Popayán. Quienes obran como parte convocante.

Se presenta la señora **DANIELA MICHEL BUSTAMANTE BURGOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.002.967.622 expedida en Popayán, con domicilio en la calle 5 # 33-30 B/ Carlos Primero en la ciudad de Popayán, teléfono 3208391727, correo dbustamanteburgos05@gmail.com, en calidad de Propietaria del vehículo de placa SHS-062. Quien obra como parte convocada.

Se presenta el Doctor **NAFER MONTENEGRO HURTADO**, identificado con cedula de ciudadanía No.76.000.160 expedida en el Tambo-Cauca, T.P No. 425.970 del Consejo Superior de la judicatura, con domicilio en la manzana 38 No. 38-02 B/ Tomas Cipriano de Mosquera, teléfono 3217695662, correo: nmontenegro@unicauca.edu.co, actuando como apoderado del señor **SERVIO TULIO TULCAN CALPA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.007.986 expedida en Pasto-Nariño, en calidad de conductor del vehículo de placa SHS-062, con domicilio en la Manzana 06 Casa 14 Barrio Altamira en la ciudad de Popayán, teléfono 3243254648, correo electrónico: calpaserviotulio@gmail.com. Quien obra como parte convocada

El Doctor **JAVIER ZUÑIGA VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.327.272 expedida en Popayán, T.P No. 134.794 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la calle 5 No. 50-201 Vía a El Tambo, teléfono 3012574896, correo: translibertadsas@gmail.com, actuando como apoderado de la Empresa "**TRANSPORTADORA LIBERTAD S.A.S**" Identificada con NIT. 800.098.679-3. Quien obra como parte convocada.



El Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D. C. T.P No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de la Compañía **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** Identificada con NIT. 860.028.415-5, en calidad de Compañía aseguradora del vehículo de Placas SHS-062, **SUSTITUYE** el poder al Doctor **VICTOR JAVIER RIVERA AGREDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.063.810.409 expedida en Timbío-Cauca, T.P No. 294.330 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la avenida 6ª-Bis #35N-100 oficina 212 Centro empresarial Chipichape en la ciudad de Cali-Valle, teléfono, 3218397361, correo: notificaciones@gha.com.co – vrivera@gha.com.co, para que obre como Representante Legal de la Compañía e intervenga en la audiencia de conciliación. Actuando como parte convocada.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo audiencia **DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO** de conformidad a la Ley 2220 de 2022. El conciliador a cargo de esta audiencia es la Doctora **MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ** abogada titulada con **T.P. 76197** del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de conciliadora del Ministerio y de Justicia y en el Centro de Conciliación Municipal Casa de Justicia Popayán.

ASUNTO A RESOLVER

De conformidad con la solicitud presentada por la parte convocante, se pretende el siguiente objetivo: **“AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL DIA 24 DE JUNIO DE 2024, A LAS 17:30 HORAS APROXIMADAMENTE, EN LA COMUNA 9 SECTOR DEL PERIMETRO URBANO DEL BARRIO ORTIGAL EN LA INTERSECCION DE LA CARRERA 52 CON CALLE 3, DONDE RESULTA CON LESIONES GRAVES EL MENOR JOSTIN ANDRES QUINAYAS RIVERA, AL SER ARROLLADO POR EL VEHICULO DE PLACA SHS-062, CONDUCIDO POR EL SEÑOR SERVIO TULIO TULCAN CALPA.”**

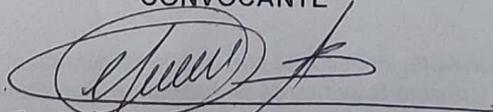
Instalada la Audiencia de Conciliación se les explicó a las partes el alcance de las disposiciones de la Ley 2220 de 2022 y las obligaciones que derivan de la presente diligencia. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a cada una de las partes a fin de que expusieran sus puntos de vista. Una vez escuchadas las partes sobre el asunto y que el conciliador ilustró a las partes sobre el objeto, alcance y límites del acuerdo, se procedió a analizar el asunto objeto de controversia, donde la parte convocada **MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ÁNIMO CONCILIATORIO** sobre los hechos y pretensiones presentados por la parte convocante.

No existiendo acuerdo entre las partes y una vez leída y aprobada por las mismas, el Centro de Conciliación declara **FRACASADA** la presente diligencia, habiéndose Cumplido el requisito de procedibilidad y advirtiéndole a la parte solicitante que, si así lo desea, puede acudir a la vía Judicial para hacer valer el derecho que pretende.

En constancia de lo anterior una vez leída y aprobada por las partes se da por terminada la audiencia siendo las 10:10 a.m. se firma por la conciliadora a cargo de la diligencia a los veintiún (21) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

LAS PARTES:

CONVOCANTE


Dr. **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**

CC No. 10.697.075, expedida en Patía-El Bordo,
T.P No. 321.561 del Consejo S. de la Judicatura
Apoderado partes convocante.



CONVOCADA

DANIELA MICHEL BUSTAMANTE BURGOS.
CC No. 1.002.967.622 expedida en Popayán.
Propietaria del vehículo de placa SHS-062

SERVIO TULIO TULCAN CALPA,
CC No. 13.007.986 expedida en Pasto-Nariño
Conductor del vehículo de placa SHS-062.

Dr. NAFER MONTENEGRO HURTADO.
CC No. 76.000.160 expedida en el Tambo-Cauca,
T.P No. 425.970 del Consejo Superior de la judicatura
Apoderado del señor **SERVIO TULIO TULCAN CALPA.**

JAVIER ZUÑIGA VELASCO.
CC No. 76.327.272 expedida en Popayán,
T.P No. 134.794 del Consejo Superior de la Judicatura
Apoderado de **TRANSPORTADORA LIBERTAD S.A.S**

Dr. VICTOR JAVIER RIVERA AGREDO
CC No. 1.063.810.409 expedida en Timbio (C),
T.P No. 294.330 del Consejo Superior de la Judicatura
Apoderado **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**

MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ
CENTRO DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA
Registro No. 056112 Folio. 78 libro No. 4

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE ESTA ACTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN